# TEMA 11: TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN

SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA

Profesora: Vanessa Cortelles

# TRÁMITES PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SLNE

- CIRCE (CENTRO DE INFORMACIÓN Y RED DE CREACIÓN DE EMPRESAS) → Trámites de constitución online.
- OPCIONES: PAE/emprendedor por sí mismo → DUE (DOCUMENTO ÚNICO ELECTRÓNICO)

#### Pasos de tramitación

#### 1) Trámites previo DUE:

Aportación del Capital Social—> banco: Certificado Bancario.

#### 2) Pasos DUE:

- 1. Anagrama y fecha de inicio de la actividad.
- 2. Denominación social→ se cumplimentará automáticamente.
- 3. Tipo de actividad.
- Capital social (3.012-120.000€).
- 5. Licencia de apertura, en caso de que sea necesario.
- 6. Domicilio social (donde se administra y gestiona la sociedad), fiscal (donde se reciben las notificaciones de AEAT) y de notificaciones (resto de notificaciones).
- 7. Notificaciones: teléfono o email

### 3) Otorgamiento de la Escritura de constitución:

Con el envío del DUE, se genera una solicitud de cita con la Notaría elegida para el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la sociedad (firma de la escritura de constitución ante notario, y aprobación de los estatutos de la sociedad). El emprendedor deberá acudir a la cita con el Notario aportando: el certificado de desembolso del capital social.

#### DUE

#### 4) Solicitud del NIF profesional

La **Administración Tributaria**, con la información suministrada por la Notaría envía el **NIF provisional**. A continuación, se comunica la Declaración Censal a la Administración Tributaria competente, procediendo a la realización del **Alta Censal**.

### 5) Liquidación del ITPAJD

Actualmente, la constitución de sociedades está exenta del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP/AJD).

Sin embargo, es necesaria la obtención del **justificante del Impuesto (Modelo 600)** por parte de la Comunidad Autónoma pertinente. Esta justificación se obtiene a través del STT-CIRCE sin que el emprendedor tenga que preocuparse de solicitarla.

### 6) Inscripción en el Registro Mercantil Provincial

El Registrador realiza la calificación de la Sociedad y la inscribe en el Registro.

El Registro Mercantil Provincial enviará los datos de la resolución de inscripción firmados electrónicamente para que el sistema pueda continuar con la tramitación.

### 7) Trámites con la Seguridad Social

Con el **envío del DUE**, la Tesorería General de la Seguridad Social, **generan los Códigos de Cuenta de Cotización**. Además proceden al **alta de los socios** y de los **trabajadores** de la empresa, si los hubiera.

#### 8) Expedición de la Escritura inscrita

La **Notaría** recibe la información del Registro Mercantil Provincial e **incorpora a la matriz de la escritura**, los datos de la resolución de **inscripción registral**.

#### 9) Solicitud del NIF definitivo

La **Administración Tributaria** confirmará el NIF definitivo al STT-CIRCE, para lo cual se le remitirá previamente una copia autorizada de la **Escritura inscrita**.

Asimismo, notificará al emprendedor la finalización del proceso y remitirá el **NIF definitivo** al domicilio fiscal de la sociedad.

Con este trámite finaliza el proceso de creación de la Empresa.

## TRÁMITES COMPLEMENTARIOS

Trámites complementarios que se pueden realizar a través de la cumplimentación del DUE:

- Solicitud de reserva de Marca o Nombre Comercial en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)
- Solicitud de Licencias en el Ayuntamiento
- Comunicación de los contratos de trabajo al Servicio Público de Empleo Estatal

## TRÁMITES NO INCLUIDOS EN EL SISTEMA

Existen una serie de trámites necesarios para constituir la SRL que todavía no están cubiertos por CIRCE. Entre ellos:

- La comunicación de la apertura del Centro de Trabajo (trámite incluido en el procedimiento telemático únicamente en la Región de Murcia y la Comunidad de Madrid), en caso de tener contratados trabajadores.
- La obtención y legalización de los libros.
- Inscripción, en su caso, en otros organismos oficiales y/o registros.

# TRÁMITES GENERALES DE PUESTA EN MARCHA

- Agencia Tributaria (AEAT): <u>Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores</u>
- Agencia Tributaria (AEAT): <u>Impuesto sobre Actividades Económicas</u> (exentas las empresas de nueva creación durante los dos primeros ejercicios) Trámites en caso de contratar trabajadores
- Tesorería General de la Seguridad Social: <u>Afiliación de trabajadores</u>(en el supuesto de que no estén afiliados)
- Tesorería General de la Seguridad Social: Inscripción de la empresa
- Consejería de Trabajo de la CCAA: <u>Comunicación de apertura del centro de trabajo</u> Trámites según la actividad
- Otros organismos oficiales y/o registros: <u>Inscripción en otros organismos oficiales y/o registros</u> Trámites en caso de contratar trabajadores
- Tesorería General de la Seguridad Social: <u>Alta de los trabajadores en el Régimen de la Seguridad Social</u>

- Inspección Provincial de Trabajo: Obtención del calendario laboral
- Servicio Público de Empleo Estatal: <u>Alta de los contratos de trabajo</u> Trámites complementarios
- Oficina Española de Patentes y Marcas: Registro de signos distintivos Trámites según la actividad
- Ayuntamientos: <u>Licencia de actividad</u> Trámites generales
- Autoridades de certificación: Obtención de un certificado electrónico
- Registro Mercantil Provincial: <u>Legalización del Libro de actas, del Libro registro de socios, del</u> <u>Libro-registro de acciones nominativas y del Libro registro de contratos entre el socio único y la sociedad</u>
- Registro Mercantil Provincial: <u>Legalización del Libro Diario y del Libro de Inventarios y</u> <u>Cuentas Anuales</u>
- Tesorería General de la Seguridad Social: <u>Alta de los socios y administradores en los</u> regímenes de la Seguridad Social

#### Normativa

R.D. 682/2003, por el que se regula el Sistema de Tramitación Telemática.

Orden JUS/1445/2003, por el que se aprueban los Estatutos Orientativos de la Sociedad Limitada Nueva Empresa.

Orden ECO/1371/2003, por la que se regula el procedimiento de asignación del Código ID-CIRCE. Ley 24/2005 de reformas para el impulso de la productividad.

Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

<u>Ley 25/2011</u>, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.